

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

19 NOV. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2018 - 00132 - 00

Incorpórese a los autos la anterior comunicación remitida por la parte actora en la cual da cuenta de la consignación del saldo de la indemnización, la misma se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

La demandada deberá estarse a lo dispuesto en auto que antecede.

Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto en el numeral primero (1º) del artículo 317 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, se **REQUIERE** a la parte demandante, para que cumplan con la carga procesal que le corresponde gestionar para efectos de registrar la sentencia y el acta de entrega del bien objeto de esta acción y así poder entregar los dineros correspondientes a la indemnización a la parte demandada, con ello poder continuar con el desarrollo del proceso y concluir esta actuación.

Lo anterior deberá cumplirse en un término no mayor a **30 días** a fin de poder continuar con el desarrollo del proceso, so pena de dar aplicación a las consecuencias asignadas por el texto legal citado, **terminando el proceso por desistimiento tácito**, con las consecuencias a que haya lugar.

Para el cumplimiento de lo anterior, por secretaría actualícense los oficios librados para tales efectos.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy: _____	a la hora de las 8:00 am
20 NOV. 2020	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	